



N°101-23-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 21 de diciembre del 2023

VISTO:

La Resolución N° 217-23-CDN/CEP de fecha 08 de setiembre del 2023, la Resolución N° 520-20-CN/CEP de fecha 22 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú como función del Consejo Directivo Nacional indica en su artículo 19°, literal b) Elaborar y proponer los instrumentos de gestión institucional;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, la Resolución N° 505-20-CN/CEP de fecha 22 de junio del 2020, implementó el Registro Nacional de Técnicos de Enfermería y aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Técnicos en Enfermería;

Que, la Resolución N° 217-23-CN/CEP de fecha 08 de setiembre del 2023, derogó la Resolución N° 505-20-CN/CEP de fecha 22 de junio del 2020, por consiguiente ha devenido en ineficaz la Resolución N° 520-20-CN/CEP de fecha 22 de junio del 2020;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SerieB 0180338



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

DEROGAR con eficacia anticipada al 08 de setiembre del 2023, la Resolución N° 520-20-CN/CEP de fecha 22 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

COMUNICAR a los veintiocho (28) Consejos Regionales a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO.-

DISPONER Que la presente Resolución sea publicada en la Página Web Institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Y. Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú